

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO

☐ RURAL

VISTOS:

Nº DE CERTIFICADO

1365

Fecha de Aprobación

21 FEB. 2025

ROL SI

2917-6

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 906 de fecha 19-11-2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8008608 de fecha 10-02-2025 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 50 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 72,42 m² ubicada en

CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE

 LAS TORRES N° 2963 Lote N° 19 manzana F localidat o loteo CAMPO VERDE III sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SEBASTIAN CORTES GUTIERREZ	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	6.706.076
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	100.591
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	50.296
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda			50.296
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8008608	FECHA :	10-02-2025

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

TIMBRE

JUAN RODRIGO ARCAÑA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES
TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 2.000 UF
DIRECCIÓN: LAS TORRES 2963
PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	37,92	D4	176.848	6.706.076
		37,92			
2	PRESUPUESTO TOTAL				6.706.076
3		1,50%	REGULARIZACION	6.706.076	100.591
4		50,00%	DESCTO LEY	100.591	50.296
	DERECHOS MUNICIPALES				50.296

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 37,92 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de 2 pisos.
Rol SII N° 2917-6, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N° 6261 del 30.10.86 y RF N° 3698 del 19.01.87 por una superficie de 34,50 m²

:: La ampliación a regularizar de recintos habitables mas baños y cocinas es de una superficie de 37,92 m² consiste en :

- 1° Piso: comedor, cocina, baño.
- 2° Piso: dormitorio 2.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total aprobada y recepcionada de **72,42 m²** en 2 pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59. con el siguiente programa de recintos:

1° Piso: comedor, cocina, baño, sala estar, escalera.
2° Piso: dormitorio 1, dormitorio 2.

:: Quedan por regularizar recintos no habitables (18,38m2):

1° Piso: 5,96 m2: lavadero.
2° Piso: 12,42 m2: bodega, sala de planchadao.

• Superficie predial : 81,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sebastian Cortes Gutierrez**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Esta Presentación no genrera aporte al espacio público.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

KARDEX N° 27.509

JRAP/MNDZ/abg.